

# Orden de Protección de Lista de Información

**Se le pedirá que incluya la siguiente información**

## **1. Información personal**

- a. Fecha de nacimiento
- b. Dirección
- c. Números de teléfono
- d. Descripción de su vehículo automotor

## **2. Información acerca de la persona de quien desea que se le proteja**

- a. Fecha de nacimiento
- b. Dirección
- c. Números de teléfono
- d. Lugar de empleo
- e. Dirección laboral
- f. Número de teléfono laboral
- g. Descripción física
- h. Número de seguro social
- i. Descripción del vehículo automotor y número de licencia
- j. Lugares que la persona frecuenta

## **3. Información acerca de cada uno de los hijos que tiene en comun con la persona de quien desea que se le proteja**

- a. Fecha de nacimiento
- b. Direcciones de los lugares en que los niños han vivido durante los últimos cinco años
- c. Direcciones actuales de cualquier persona con quien los niños han vivido durante los últimos cinco años
- d. Información acerca de audiencias previas sobre custodia o visitas

#### **4. Información acerca de los miembros de su familia o de su hogar para quienes usted desea protección**

- a. Raza
- b. Fecha de nacimiento
- c. Dirección actual

### **Lo que las víctimas de violencia familiar necesitan saber**

Si necesita ayuda ahora, llame al:

**911**

*¡Haga un plan para su seguridad!*

Llame a la Línea Especial de Virginia de Violencia Familiar y Agresión Sexual:

**1-800-838-8238** - las 24 horas del día

### **En Virginia hay 3 tipos de órdenes de protección que pueden proteger a usted y a sus familiares u hogar:**

- Órdenes de protección de emergencia (sólo pueden durar 72 horas)
- Órdenes de protección preliminares (duran 15 días o hasta la verdadera audiencia)
- Órdenes de protección (pueden durar hasta 2 años)

## **Qué pasa si necesito ayuda ahora y no hay un juez disponible?**

Vaya a la Oficina del Magistrado y pida una orden de protección de emergencia. Las órdenes de emergencia sólo pueden durar 72 horas.

Si necesita protección más tiempo, **tiene** que pedir a la corte una orden de protección preliminar.

## **Cómo obtengo una orden de protección preliminar?**

Tiene que llenar los formularios de la corte. I-CAN! le ayudará. Lleve sus formularios de la corte a *Court Services*. El secretario los revisará y los procesará.

Después es posible que usted pase a una sala de la corte, donde un juez le hará preguntas para decidir si le dará o no una orden de protección preliminar.

## **Cuánto tiempo dura la orden preliminar?**

Si el juez le da la orden de protección preliminar, durará 15 días o hasta la audiencia completa.

La audiencia completa es cuando usted y la otra persona dicen al juez su versión de lo que pasó. El juez le dirá cuándo será la audiencia completa.

## **Qué pasa si no acudo a la verdadera audiencia?**

Si no acude a la verdadera audiencia, su orden preliminar termina en 15 días o en la fecha de la audiencia.

## **Qué pasa si la otra persona no acude a la audiencia?**

Usted igual tiene que acudir a la corte ese día y pedirle al juez emita una nueva orden de protección preliminar con una nueva fecha para una verdadera audiencia completa.

## **Cuánto tiempo dura una orden de protección?**

Puede durar hasta 2 años.

### **Cuándo entra en vigor la orden de protección?**

Para que entre en vigor, el alguacil o un funcionario de la corte tienen que entregar una copia de la orden de protección a la persona de la que desea protección. Esto se conoce como “entrega personal”.

Explique al Departamento del Alguacil cómo encontrar a la persona. (Su dirección, teléfono, dónde trabaja, foto, etc.)

### **Cómo sé si le entregaron los papeles de la corte a la persona de la que deseo protección?**

Llame al Departamento del Alguacil y pregunte si entregaron los papeles a la persona.

### **Qué pasa si la persona de la que deseo protección no obedece la orden?**

La policía puede arrestar a la persona y presentar cargos penales contra la persona.

### **Qué pasa si la persona va a mi casa o al lugar donde trabajo?**

Tiene que llamar a la policía y decirles que tiene una orden de protección contra la persona.

### **Qué pasa si necesito cambiar una parte de la orden de protección?**

Tiene que presentar y llenar nuevos formularios de la corte.

### **Qué pasa si la otra persona y yo somos dueños de una casa o carro juntos?**

La orden de protección no cambia la propiedad de ningún bien raíz ni de bienes personales.

### **Qué es una orden de “no tener contacto”?**

*No tener contacto* significa que la otra persona no puede ponerse en contacto con usted:

- en persona
- por teléfono, fax, correo o correo electrónico
- a través de otra persona

La otra persona no le puede mandar nada, como regalos o flores.

Si tiene que ponerse en contacto de vez en cuando con la otra persona, dígaselo al juez en la audiencia.

## **Lo que las víctimas de violencia familiar con hijos necesitan saber**

### **Qué pasa si creo que mis hijos están en peligro inmediato de la persona de la que deseo protección?**

Pida al juez que ordene a la persona de la que desea protección que no tenga contacto con sus hijos.

### **Qué pasa si deseo tener patria potestad / custodia de los niños o que la persona de la que deseo protección tenga visitación limitada?**

Tiene que pedir al juez custodia o visitación temporal. *Temporal* significa que el juez solo emitirá órdenes de custodia y de visitación a corto plazo en su orden de protección.

El juez no puede hacer órdenes de largo plazo hasta la audiencia completa. Si tiene papeles de la corte sobre patria potestad / custodia o visitación de sus hijos, llévelos a la audiencia.

### **Qué es la custodia?**

La custodia incluye la custodia física y la custodia legal. **Custodia física** significa dónde vive el niño. **Custodia legal** significa quién toma decisiones importantes

sobre la salud, la educación y el bienestar del niño.

### **Qué es visitación?**

La visitación es el derecho que otorga la corte al padre, madre o algún otro pariente para que visite a un niño. Si sólo uno de los padres tiene patria potestad / custodia (esto se llama custodia exclusiva), el otro padre puede obtener derechos de *visitación*.

### **Qué pasa si necesito órdenes de custodia y de visitación a largo plazo?**

Tiene que llenar otros formularios de la corte. Pregunte en *Court Services* sobre esos formularios. Le pueden cobrar una cuota por presentar su petición de órdenes de custodia y de visitación a largo plazo.

### **Qué hago si me preocupa la seguridad de mis hijos en la escuela o en la guardería?**

Pida al juez que ordene que la persona de la que desea protección no se ponga en contacto con los niños en la escuela o en la guardería.

Entregue copias de la orden de protección a las personas que cuidan a sus hijos, a los administradores de la escuela y al personal de la guardería.

### **Qué pasa si tengo miedo de la persona de la que deseo protección cuando viene a recoger o a dejar a los niños?**

Pida al juez que ordene un lugar seguro para recoger o dejar a los niños. También puede pedirle al juez que ordene que una persona aparte de la persona de la que desea protección recoja y deje a los niños, como por ejemplo uno de los padres de esa persona o un amigo.

### **Qué pasa si mis hijos y yo necesitamos un lugar seguro para quedarnos?**

Póngase en contacto con un refugio de violencia en el hogar local o llame a la Línea Especial de Virginia de Maltrato Familiar y Agresión Sexual, al 1-800-838-8238.

Last updated on February 20, 2024.

Print

Table of Contents

NEWS

## **News & publications**

The news about recent activities for needed peoples.

[More News](#)

2 Jul 2024

Eviction Defense Center website help

Virginia Poverty Law Center staff will be at the main branch of the&nbsp;...

[Continue Reading](#)

20 Oct 2023

Guide to Virginia Legal Information Resources (2023)

This document includes a list of legal information resources covering topics as...

[Continue Reading](#)